

Licenciado en Filología Italiana.  
 Licenciado en Filología Portuguesa.  
 Licenciado en Filología Románica.

Grupo H 3:

Licenciado en Filología Alemana.  
 Licenciada en Filología Inglesa.

Enseñanzas de 2.º ciclo:

Grupo H 4:

Licenciado en Antropología Social y Cultural.  
 Licenciado en Estudios de Asia Oriental.  
 Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.  
 Licenciado en Lingüística.  
 Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**17276** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 195/2005, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 6.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, se ha interpuesto por Unión Sindical Obrera (U.S.O.) el recurso contencioso-administrativo número 195/2005 –procedimiento abreviado– contra la Resolución del Departamento R 10/2005, de 8 de abril de 2005, sobre productividad por incentivos en la Administración de la Seguridad Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución, y comparecer a la vista que está señalada para el día 21 de febrero de 2006, a las 10:45 horas, en la sede del citado Juzgado.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.–La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

**17277** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 189/2005, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid, la Federación Estatal de Trabajadores de la Administración Pública del Sindicato Confederación General del Trabajo, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 189/2005 –Procedimiento abreviado– contra la Resolución del Departamento R11/2005, de fecha 8 de abril, por la que se establece la Productividad mensual para determinados puestos de trabajo del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución, y comparecer a la vista que está señalada para el día 29 de noviembre de 2005, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.–La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

**17278** *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.*

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por los Servicios Públicos de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra f) el mencionado programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, el artículo 13.e), 2.º de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, recoge, entre las competencias al Servicio Público de Empleo Estatal, la de gestionar los programas financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos y concretamente los programas para la mejora de la ocupación de los demandantes de empleo mediante la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con órganos de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos para la realización de acciones formativas y ejecución de obras y servicios de interés general y social relativas a competencias exclusivas del Estado.

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con órganos de la Administración del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos a los que se refiere el artículo 13.e) 2.º de la Ley de Empleo, antes citado.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto y regulación.*

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos del programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con órganos de la Administración del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos a los que se refiere el artículo 13.e), 2.º de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

2. La Convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), modificada por la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio); y la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Beneficiarios.*–Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los órganos de la Administración General del Estado que en el ámbito de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Los Organismos Autónomos podrán contratar a los trabajadores desempleados, beneficiarios finales de estas subvenciones, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 que establece que las subvenciones podrán ser abonadas directa-